

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ojo	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1913.)	Ojo	Fechas	Ojo		Pososna	Ojo	Ojo	
		<i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>				
4-4-924	70,2	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	70,15 y 20	4-4-924	569,00	Banco de España.....	500			
4-4-924	70,25	> E, de 25.000 >	70,20	4-4-924	2 0,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
4-1-924	70,30	> D, de 12.500 >	70,25	4-4-924	300,00	Banco Hipotecario de España...	500			
4-1-924	70,35	> C, de 5.000 >	70,25,33 y 40	1-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
4-4-924	70,35	> B, de 2.500 >	70,25,30 y 4	4-4-924	12,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
4-4-924	70,35	> A, de 500 >		4-4-924	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		148,50	
4-4-924	70,35	> G, de 100 >		4-4-924	37,00	Unión Española de Explosivos...	100		37,00	
4-1-924	70,35	> H, de 200 >		4-4-924	83,00	Socied. Gral. Azu.)Preferentes.	500			
10-3-924	70,50	En diferentes series.....		4-4-924	52,00	Azarera España....(Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		4-4-924	134,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		4-4-924	321,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		322	ptas. id.
3-4-924	85,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,85 y 80	4-4-924	23,00	Idem Norte de España.....	475			
4-4-924	85,15	> E, de 12.000 >	84,85	4-4-924	49,00	B.* Español del Rio de la Plata.	100 pesos		49,50	ptas. id.
3-4-924	86,50	> D, de 6.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>				
4-4-924	86,50	> C, de 4.000 >		4-4-924	500,00	Bonos del Banco de España.....	500			
4-3-924	86,00	> B, de 2.000 >	85,25	4-4-924	80,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			
4-4-924	86,50	> A, de 1.000 >		4-4-924	98,95	Idem id. id.....	500	4	82,75	
4-4-924	87,00	> G, de 100 >		4-4-924	108,15	Idem id. id.....	500	8	89,00	
15-3-924	88,20	> H, de 200 >		20-3-924	78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	0	108,90	
		En diferentes series.....		14-3-924	34,35	(Serie A.)	500	0		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		6-3-923	80,25	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2		
3-4-924	83,30	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	83,25	12-3-924	71,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	4		
3-4-924	83,30	> D, de 12.500 >	83,25	3-4-924	64,00	1.* serie.	500	3	81,00	
2-4-924	88,50	> C, de 5.000 >		18-3-924	64,25	Idem Norte de Espa- 2.* serie.	500	3		
4-4-924	89,00	> B, de 2.500 >		18-5-921	63,00	ña. Emisión 17 de 3.* serie.	500	3		
4-4-924	89,00	> A, de 500 >	89,00	18-11-920	62,00	Enero de 1905..... 4.* serie.	500	3		
8-3-924	90,00	En diferentes series.....		20-1-923	69,50	5.* serie.	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>				
4-4-924	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,10	4-4-924	84,00	Obligaciones.....	500			
4-4-924	95,10	> E, de 25.000 >		8-8-924	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
4-4-924	95,25	> D, de 12.500 >		4-1-924	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
4-4-924	95,10	> C, de 5.000 >		4-1-924	86,00	Idem id. 1918.....	500			
4-5-924	95,00	> B, de 2.500 >		22-2-924	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
4-4-924	95,35	> A, de 500 >	95,35			<b>PESETAS-NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
10-3-924	96,30	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	431.500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Idem fin corriente.....	0			
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				Idem fin próximo.....	48.000			
27-3-924	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,50			4 por 100 amortizable.....	21.000			
4-4-924	93,00	> E, de 25.000 >	94,50			5 por 100 amortizable.....	0			
4-4-924	93,00	> D, de 12.500 >	94,50			Acciones del Banco de España.....	0			
4-4-924	93,00	> C, de 5.000 >	94,50			Idem del Banco Hipotecario.....	0			
4-1-924	93,50	> B, de 2.500 >	94,50			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0			
4-1-924	93,00	> A, de 500 >	95,25			Azucarera.—Preferentes.....	0			
3-4-924	95,10	En diferentes series.....				Idem.—Ordinarias.....	0			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	7.000			
						Idem id. al 6 %	7.500			

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 2,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 12,30.

LONDRES, a la vista, cheque, 500 libras a 31,90 pesetas una.—50 a 31,93.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.950 dollars a 7,44 uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 97 6 Abril 1924 Anexo núm. I.—Página 41

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Lista de los señores opositores aprobados en el segundo ejercicio y declarados aptos para tomar parte en el tercero:

- Número 7.—D. Pedro Serrano Piedecabras.  
 8.—D. Eduardo Cerro y Sánchez Herrera.  
 10.—D. José Luis de Campos y Salcedo.  
 20.—D. Teodoro Pascual y Cordero.  
 28.—D. Cirilo Martín y Relortillo.  
 29.—D. Luis Benítez de Lugo y Rey-mundo.  
 31.—D. Emiliano Gómez y Ugalde.  
 42.—D. Carlos José González y Bueno.  
 45.—D. Luis Belda y Soriano de Montoya.  
 47.—D. José Mariñaz Agulló y Márquez.  
 54.—D. Julio Colomer y Vidal.  
 58.—D. Jesús Yébenes y García.  
 61.—D. Eusebio Berrajo y Carrillo de Albornoz.  
 63.—D. Ramón García Redruello.  
 66.—D. Francisco Sepúlveda y Sunyé.  
 76.—D. Alberto García y López.  
 77.—D. Emilio Doral y Pazos.  
 78.—D. José Lorente y Sanz.  
 82.—D. Federico Salomón y Amorín.  
 83.—D. Julio Nieves y Herreros.  
 85.—D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Ceta.  
 98.—D. Miguel María de Guelbenzu y Romano.  
 101.—D. Julián Alonso y Gómez.  
 103.—D. Manuel Sánchez y Mesonero.  
 106.—D. José María Zabía y Pérez.  
 109.—D. Rogelio Hernández y Ruiz.  
 122.—D. Agustín Vicente y Gella.  
 125.—D. Roberto Sánchez y Jiménez.  
 126.—D. José Piñón y Meilhon.  
 130.—D. Ramón Serrano y Suñer.

### ADVERTENCIAS PARA LOS SEÑORES OPOSITORES

Por acuerdo del Tribunal continuarán las oposiciones el día 28 del mes actual, en que dará comienzo el tercer ejercicio.

El sorteo de los asuntos en que ha de consistir y la incomunicación de los señores opositores que hayan de actuar en el día, tendrá lugar, a las once, en el local de la Dirección general de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcazá, 11).

Quedan convocados, para el expresado día 28 de Abril actual y a la hora indicada, hasta el número 28 inclusive de la lista precedente, y además, como suplentes, hasta el número 47, también inclusive.

Madrid, 4 de Abril de 1924.—El Presidente del Tribunal, A. Fidalgo. Secretario, Alberto Múzquiz.

P.—

## SUBASTAS

### MARINA

#### ESTADO MAYOR CENTRAL

##### SECCIÓN DE MATERIAL

##### Negociado 5.º

El día 24 del corriente mes, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con el carácter de urgente, para contratar el suministro a la Marina de 1.534 metros lineales de tubería de fundición para el abastecimiento de aguas a la Base Naval de El Ferrol.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 76, de 1.º de Abril corriente.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña, Vizcaya y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona y La Coruña.

También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la medida hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) o en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 6.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 3 de Abril de 1924.—El Jefe del Negociado, Agustín Meseguer.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Antonio Bionotti.

S—835

## HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 573.613,64 pesetas, compuesta de 7.792,69 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 565.820,95 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Marzo último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general, en los días 24 y 25, de diez a dos, y el 26 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes al

número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso:

"A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente)."

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 3 de Abril de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100 dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 192...

El interesado.

#### DISTRITO FORESTAL DE AVILA

Con las formalidades acostumbradas e instrucciones insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de 18 de Septiembre último y con arreglo a los pliegos de condiciones que obrarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Mijares y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, se celebrarán simultáneamente en ambas dependencias la siguiente:

En Mijares, el día 19 de Abril de 1924, a las once, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento de 8.000 pinos para resinas durante un quinquenio del monte número 13 del Catálogo, denominado El Pinar, de los propios del citado Mijares, bajo el tipo de 16.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales del Ayuntamiento de Mijares, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Avila, 2 de Abril de 1924.—C. Sáinz.

#### Modelo de proposición.

Don ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, referente a la subasta de 8.000 pinos para resinas durante un quinquenio del monte número 13 del Catálogo, denominado El Pinar, sito en término jurisdiccional de Mijares, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas ... en letra, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—294

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de construcción de dos grupos de retretes y urinarios en la zona de este puerto, y en virtud de la autorización concedida a esta Junta por Real orden de 20 de Diciembre de 1923, la misma acordó señalar el día 13 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, para celebrar nueva subasta, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares que se hallan de manifiesto en las oficinas de la misma, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de la Junta hasta las trece horas de la mañana del día anterior al en que se celebre la subasta, acompañadas de un resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de 599,50 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Segunda. Las proposiciones serán abiertas ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto y en el Salón de sesiones de la misma, el repetido día 13 del próximo Mayo, a las doce de la mañana, devolviéndose en el acto los resguardos de las fianzas provisionales cuyas proposiciones sean rechazadas, reservando tan sólo el de la que resulte más beneficiosa, hasta tanto que la Ilma. Dirección general de Obras públicas se sirva hacer la adjudicación definitiva y sea sustituida por la fianza definitiva.

La Coruña, 31 de Marzo de 1924.—El Secretario, Vicente Arias de la Mesa. V.º B.º: El Presidente, Estadio Pérez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos grupos de retretes y urinarios en la zona del puerto de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—398

#### CENTRO ELECTROTÉCNICO Y DE COMUNICACIONES

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. Hace saber: Que debiendo celebrarse

se segundo concurso para adquisición e instalación en dos estaciones radiotelegráficas de la Red fija militar (Barcelona y Bilbao) del material necesario para que puedan efectuar la transmisión y recepción radiotelegráfica y por onda continua, se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 21 del actual, a las diez, en este Centro, sito en la Ronda del Conde Duque, número 4, de esta Corte, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertaron íntegros, para el primer concurso, en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, número 23 de fecha 26 de Enero último.

En este concurso pueden tomar parte productores, Sociedades o Compañías nacionales y extranjeras.

El precio límite máximo de este suministro e instalación es de ciento ocho mil quinientas pesetas, y el importe del depósito de garantía para tomar parte en el concurso, constituido en metálico o en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, será el 5 por 100 de dicha cantidad.

El Tribunal se constituirá a la hora señalada anteriormente, destinándose la primera media hora, o sea de diez a diez y media, a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes legales en pliegos cerrados.

Dichas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo inserto a continuación; irán dirigidas al señor Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y en ellas se indicará el plazo de garantía que dan del buen funcionamiento de la estación completa, teniendo que ser éste, por lo menos, de seis meses después de recibida, y precisarán también la garantía de duración de las válvulas o elementos de uso que se emplea, tanto en la transmisión como en la recepción, lo cual se comprobará durante el período de garantía de la estación. A cada proposición se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el resguardo de la Caja Central de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o en su defecto el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere.

Madrid, 1.º de Abril de 1924.—Ricardo Salas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ... número ... en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que se insertan en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, número 23 de fecha 26 de Enero último, para el concurso de adquisición e instalación en dos estaciones radiotelegráficas de la Red fija militar (Barcelona y Bilbao)

del material necesario para que puedan efectuar la transmisión y recepción radiotelegráfica y por onda continua, se comprometo y obliga a suministrar e instalar dicho material por el precio total de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, con los que me hallo conforme. (Ha de indicar el plazo de garantía que da del buen funcionamiento de la estación completa, que ha de ser como mínimo el de seis meses después de recibida, precisando también la garantía de duración de las válvulas o elementos de uso que se empleen, tanto en la transmisión como en la recepción, y acompañar a la proposición la cédula personal o pasaporte de extranjería, el poder notarial en su caso y el último recibo de la contribución industrial, o en su defecto el certificado de alta.)

(Fecha, firma y rúbrica).

S—194

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones,

Hace saber: Que debiendo celebrarse segundo concurso para la adquisición de cinco camiones protegidos con destino a las unidades de Africa, se hace público por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 22 del actual, a las diez, en este Centro, sito en la Ronda de Conde Duque, número 4, de esta Corte, y con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base para el primer concurso y que se insertan íntegros en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, número 22 de fecha 25 de Enero último.

El importe total como precio límite que ha de regir en el concurso será el de 89.980 pesetas por cada camión, haciendo un total para los cinco de pesetas 449.450, y el importe del depósito de garantía para tomar parte en el concurso, constituido en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, será el 5 por 100 del precio límite de los cinco camiones.

En este concurso pueden tomar parte productores, Sociedades o Compañías nacionales y extranjeras.

El Tribunal se constituirá a la hora señalada anteriormente, destinándose la primera media hora, o sea de diez a diez y media, a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados.

Dichas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo inserto a continuación; irán dirigidas al señor Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y acompañadas de los planos correspondientes a los camiones que ofrezcan, expresando con todo detalle las características de los mismos, y acompañando, además, los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el resguardo de la Caja Central de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último re-

cibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o en su defecto el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere.

Madrid, 1.º de Abril de 1924.—Ricardo Salas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que se insertan en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, número 22 de fecha 25 de Enero último, para el concurso de adquisición de cinco camiones protegidos con destino a las unidades de Africa, se comprometo y obliga a suministrar dichos camiones por el precio total de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, con los que se hallo conforme, expresando con todo detalle las características de los camiones que ofrece y acompañando, además, los planos correspondientes a los mismos, así como la cédula personal corriente o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el último recibo de la contribución industrial, o en su defecto el certificado de alta.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—145

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Autorizada la Junta de Obras de este puerto por Real orden de 11 de Marzo último para la enajenación en pública subasta de los lotes números 1 y 2 de los restos del pallebot "María de las Nieves", que se fué a pique en este puerto, y que por haberlo abandonado su dueño se extrajo por la indicada Junta, según lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo de 1882, se señala el día 31 del actual, a las doce horas, para celebrar aquella subasta, con arreglo a lo prevenido por las disposiciones legales vigentes, ante la Comisión permanente de la citada Junta, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el correspondiente pliego de condiciones.

En la Secretaría de la Corporación, y durante las horas hábiles de oficina, se admitirán las proposiciones desde la publicación del presente anuncio hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto a este anuncio, en papel timbrado de la clase octava.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente por cada licitador en la Caja de la Junta de Obras del puerto un depósito de 500 pesetas por el primer lote y 200 pesetas por el segundo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.



Valencia, 1.º de Abril de 1924.—El Presidente, Lorenzo Dionis.—El Secretario Contador accidental, Remigio Oltra.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Valencia para la venta en pública subasta de un casco de pailibot y varios elementos procedentes del mismo, agrupados en varios lotes, se compromete a adquirir los elementos que forman el lote número ... con arreglo al pliego de condiciones aprobado y siendo de su riesgo y cuenla todas las operaciones y gastos que se originen, según lo prescrito en el artículo duodécimo de dicho pliego, por la cantidad de ... (aquí, en letra primero y después en cifra, con toda claridad, el importe ofrecido).

Acompaña a esta proposición resguardo del depósito de ... pesetas prescrito por el artículo quinto del mencionado pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.)

S—833

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ

### BENEFICENCIA

La excelentísima Comisión provincial, en sesión celebrada el día 14 de Febrero último, acordó sacar a subasta el suministro de los artículos que necesitan en el próximo año económico desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital.

#### Lote número 5.

Artículo, manteca de cerdo.

Consumo anual, 1.556 kilos.

Unidad, kilo.

Precio, 3,80 pesetas.

Total, 5.912,80 pesetas.

Artículo, tocino serrano.

Consumo anual, 8.832 pesetas.

Unidad, kilo.

Precio, 4 pesetas.

Total, 35.328 pesetas.

Artículo, jamón.

Consumo anual, 381.

Unidad, kilo.

Precio, 11 pesetas.

Total, 4.191 pesetas.

Artículo, chorizos.

Consumo anual, 656 kilos.

Unidad, kilo.

Precio, 7,50 pesetas.

Total, 4.920 pesetas.

Importa el lote, 50.351,80 pesetas.

La subasta se verificará en la sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o del Vocal de aquélla en quien delegue, con la asistencia del señor Diputado provincial por el distrito de Cádiz, al que corresponda actuar en turno, y de un Notario público en la forma siguiente:

Este lote, número 5, a las catorce horas del día en que yenzan los veinte

de publicado el anuncio en este periódico oficial, descontando los festivos.

Los licitadores deberán constituir previamente el depósito, como fianza provisional, del 5 por 100 del importe de este lote, calculado por los precios que sirven de tipo para la subasta, y este depósito se aumentará por el rematante en lo necesario para cubrir el 10 por 100 de la expresada cantidad, como fianza definitiva.

Esta fianza habrá de constituirse en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, y también en los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores de la Diputación de Cádiz, siempre que estos créditos estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituir dicha fianza como postores o rematantes.

Los depósitos deberán hacerse en la Caja de la Diputación, y si se constituyen en efectos públicos de cargo del Estado, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí mismos o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Guillermo Igaravidez, y ajustarán su proposición al modelo que al final se inserta y a la baja del tipo o precio señalado por unidad al artículo, acompañando el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido en la cláusula anterior y la cédula de vecindad del interesado, y el último recibo de la contribución industrial correspondiente al artículo que comprende el lote a que hace proposición, según circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 14 de Mayo de 1915, bastando, cuando éste presente más de un pliego, que en cualquiera de ellos acompañe los expresados documentos.

En la subasta se observarán las reglas que marca la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, y excediendo el importe de este lote de 50.000 pesetas, los pliegos de proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Diputación, bajo sobre cerrado, desde las diez a las catorce, todos los días no festivos, hasta el anterior al que haya de celebrarse la licitación.

Dichos sobres deberán tener escrito en el avverso lo siguiente: "Proposición para optar al lote número 5 del suministro necesario durante el año económico, desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, a los establecimientos provinciales de Beneficencia de Cádiz", y firmado por el licitador.

Los pliegos que se entreguen y admitan en la Secretaría de la Diputación, no podrán retirarse por ningún motivo, pero podrá presentar varios el mismo licitador en dicha Secretaría sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Si entre las proposiciones presentadas que en el acto de la misma no fueren desechadas por el Presidente de la Mesa, resultaran dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor del licitador cuyo pliego tenga el número más bajo, y hecha la adjudicación provisional, se unirán al expediente de la subasta todos los

resguardo de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubieren sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con la declaración de desechadas, los cuales podrán recoger en el acto sus proposiciones, con todos los resguardos de depósito respectivos, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán recurrir por escrito ante la Diputación todos los licitadores, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás postores y sobre lo que crea que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva del remate, y expirado el plazo de cinco días mencionados, la Diputación resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del remate, y si lo declarase válido hará la adjudicación definitiva y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito que estén unidos al expediente de subasta, conservando sólo el correspondiente al rematante.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva cuya cuantía se determina anteriormente, y constituida dicha fianza, se citará al rematante para que en el día que se señale concurre a otorgar la escritura necesaria para la formalización del contrato, de la que deberá entregar a la Diputación una primera copia con la obligación de pagar el gasto que ocasione.

### CONDICIONES DEL CONTRATO

1.º El rematante tendrá la obligación de pagar los anuncios, los honorarios y suplementos notariales, los derechos reales que correspondan, la escritura y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, además de la contribución industrial y de todos los impuestos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, aplicables a los artículos que suministre.

2.º El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, que no podrá pedir nunca que se rescinda el contrato ni que se altere el precio convenido, y además renuncia a toda clase de fueros y privilegios, sometiéndose a los de la Diputación.

3.º El contratista suministrará todos los artículos en virtud de papeletas o vales firmados por el Director del Establecimiento benéfico en que se necesiten, en los que se expresará la clase, cantidad y calidad de los artículos y el día en que deban ser entregados, indicándose también la hora cuando hayan de ser utilizados a hora determinada. La entrega se hará por cuenta y riesgo del contratista en los establecimientos de donde proceda el pedido, en los cuales se recibirán y examinarán y pesarán los artículos por la persona encargada al efecto, consignándose por la señora Directora de las Hijas de la Caridad, en la papeleta del pedido, el recibí de los artículos.

4.º Todos los artículos que sumi-

nistro el contratista serán de buena calidad.

5.º Cuando el Director de un Establecimiento o la persona encargada de recibir los artículos suministrados al mismo crea que éstos no son de recibo, dará cuenta al señor Diputado Visitador, que resolverá desechándolos o admitiéndolos definitivamente.

Si fuesen desechados, deberá presentar seguidamente el contratista otros artículos equivalentes y de buena calidad, y si no, el Visitador podrá proceder a la compra de ellos por cuenta del contratista, que si se creyere agraviado por esta decisión podrá recurrir a la Diputación, la cual resolverá definitivamente sin ulterior recurso.

6.º Si en caso de no ser de recibo los artículos que presente el contratista fueran éstos de perentoria necesidad que no permita esperar, el Director del Establecimiento, de acuerdo con el Diputado Visitador, podrá devolverlos en el acto y proceder inmediatamente a la compra del equivalente por cuenta del contratista; del mismo modo se procederá si el contratista no entrega los artículos del pedido en el día que se le señale, sea cualquiera la causa.

El importe del equivalente que se adquiera a su costa deberá abonarlo en el término de veinticuatro horas; de lo contrario, el Diputado Visitador dará cuenta a la Diputación para que ésta disponga que se abone dicho importe con cargo a la fianza del contratista, que será entonces requerido para completarla.

7.º Cuando el contratista reincida en la falta expresada en la cláusula anterior, de demora en la entrega de los artículos, será castigado con multa que nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, y de no abonarla en el plazo que se le fije, se hará efectiva gubernativamente de la fianza, que deberá completarse por el contratista.

8.º El contrato regirá por todo el año económico desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, con la obligación de suministrar todos los artículos que se pidan al precio del remate, aunque el pedido sea menor que el consumo calculado, y al terminar el año se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas, al objeto de contratar nuevamente el suministro, sin que en ellas hubiere rematante, se halle la Diputación en condiciones para obtener la excepción de que se trata en el apartado quinto del artículo 41 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

9.º El contratista presentará sus cuentas, justificándolas con las papeletas o vales, que deberá tener en su poder, y en fin de cada mes se formalizarán por los Jefes de los respectivos Establecimientos, comprobándolas con dichas papeletas, y una vez aprobadas por la Diputación, pasarán a la Ordenación de Pagos para su libramiento, que deberá efectuarse por mensualidades vencidas, siendo motivo de rescisión del contrato, sin ninguna responsabilidad para el contratista, el dejar de abonarse dos mensualidades consecutivas.

10.º Si el rematante no presentase la fianza definitiva o no concurriese al otorgamiento de la escritura de formalización del contrato o no llenase

las condiciones precisas para ello, dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante:

1.º El pago de todos los gastos que hubiere ocasionado la subasta.

2.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo remate, si este último fuese menos beneficioso para la Diputación.

3.º Que satisfaga también el primer rematante todos los perjuicios que hubiere recibido la Diputación por demora.

4.º Que en caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse el suministro por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulta, que se regulará y fijará en expediente en que sea oído aquél. Y estas responsabilidades se harán efectivas, hasta donde alcance, de la fianza provisional o definitiva que hubiese presentado el rematante, que le será siempre restituida, y si la fianza no fuera suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio; si fuere suficiente y excediese del importe de las responsabilidades, le será devuelto el exceso al rematante tan pronto como se haga la liquidación.

11.º Cuando la fianza definitiva se halle constituida en efectos públicos de cargo del Estado, el rematante podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante la contrata un aumento o disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza.

Y si debiendo reponer, bien en este caso o en cualquiera de los previstos en las condiciones quinta y séptima, no lo hiciera dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, la Diputación podrá dar por rescindido el contrato, con los efectos de la Instrucción vigente en su artículo 24 ya indicado en la cláusula anterior, haciéndose efectivas las responsabilidades del modo que en dicha cláusula se expresa.

12.º El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate, por comparecencia ante la Diputación, antes de la formalización del contrato, o por medio de escritura pública después, pero siempre habrá de ser una sola persona o entidad que tenga el remate, y serán indivisibles para la Diputación las obligaciones y los derechos que de él se deriven, sin que mientras subsista el contrato pueda reconocerse personalidad más que al rematante o a su apoderado para cuanto se refiera a los efectos del mismo.

13.º Para la cesión de que trata la cláusula anterior, será preciso que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante, y que la Diputación esté conforme con la cesión o transferencia, haciéndose así constar por acuerdo que consignará en el expediente de subasta.

14.º El hecho de presentar o formular una proposición para la subasta

constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere adjudicado definitivamente el remate; pero no le da más derecho aunque le haya sido adjudicado provisionalmente, pues la Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase, que acompaña, enterado de las condiciones para el suministro de viveros a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, se comprometo a suministrar a los establecimientos de Cádiz, conforme con las citadas condiciones, los artículos comprendidos en el lote número 5 a los precios siguientes:

(Los artículos por el orden que se expresan en el lote, y las cantidades en letra y con toda claridad.)

(Fecha y firma.)

Cádiz, 12 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Diego Belando.—El Secretario, José Balen Falero.

S—783

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Por la presente se hace saber a D. Diego Caballero López, domiciliado últimamente en Nérpio, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Junta administrativa reunida en esta Delegación el día 24 de Enero del año actual, acordó imponerle la multa de 28 pesetas por virtud de expediente número 248 de 1921, sobre falta de defraudación a la Renta de alcoholes, cuya cantidad deberá ingresar en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se le exigirá por la vía de apremio y se le participa que contra este acuerdo, del que se le facilitaría copia íntegra en esta oficina, puede alzarse ante la Dirección general de Aduanas dentro del mismo plazo, a partir de la fecha antes indicada.

Albacete, 28 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—714

Por la presente se hace saber a D. Antonio Lacal Sandoval, domiciliado últimamente en Albacete, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Junta administrativa reunida en esta Delegación el día 24 de Enero del año actual acordó absolverle de toda responsabilidad en el expediente número 38 de 1923, por supuesta falta de defraudación a la Renta de alcoholes.

Albacete, 28 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—715

Por la presente se hace saber a D. Antonio Millán Delgado, domiciliado últimamente en Montealegre del Castillo, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 12 de Noviembre último acordó absolverle en el expediente número 105 de 1921, sobre supuesta falta de defraudación a la Renta de alcoholes, y la Administración de Propiedades e Impuestos, por acuerdo del mismo día, le castigó al pago de una multa de 100 pesetas por falta reglamentaria, debiendo ingresar dicha cantidad en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se le exigirá por la vía de apremio y se le participa que contra este acuerdo puede alzarse dentro del mismo plazo de quince días ante la Junta arbitral, en cuyo caso se le facilitaría copia íntegra en esta oficina.

Albacete, 27 de Marzo de 1924.—  
El Delegado de Hacienda (flegible).  
P—716

Por la presente se hace saber a doña Juana Monteagudo Garmendía, domiciliado últimamente en Albacete, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Administración de Propiedades, en 10 de Febrero de 1922, acordó imponerle la multa de 100 pesetas por virtud de expediente número 142 de 1921, sobre falta reglamentaria a la Renta de alcoholes, cuya cantidad deberá ingresar en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se le exigirá por la vía de apremio y se le participa que contra este acuerdo, del que se le facilitaría copia íntegra en esta oficina, puede alzarse ante la Junta arbitral dentro del mismo plazo, a partir de la fecha antes indicada.

Albacete, 28 de Marzo de 1924.—  
El Delegado de Hacienda (flegible).  
P—717

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### LA CORUÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles número 48.064 y 50.162 de pesetas nominales 10.000 y 12.000 en obligaciones del Tesoro 5 por 100 a dos años, emisión de 1.º de Enero de 1922 y cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 30 de Junio de 1922 y en 16 de Junio de 1923 a favor de don Jenaro Olanó Carreira y su esposa doña Feliciano Cancelo Villares, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a

reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero esta Sucursal expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 22 de Marzo de 1924.  
P. El Secretario, Daniel Are.

X—1040

### COMPAÑIA MADRILEÑA DE PANIFICACION

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en sus Estatutos, celebrará Junta general ordinaria para aprobar los actos y acuerdos del Consejo, la Memoria y el balance del pasado ejercicio 1923, el día 14 del actual, a las diez y media de su mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, 36.

Para asistir a dicha Junta es requisito indispensable depositar las acciones en la Caja de la Sociedad según costumbre.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Consejero Secretario, Miguel Espinós.  
X—1042

### LA MADERERA DE CARTAGENA (S. A.)

#### CONVOCATORIA

No habiendo sido posible la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad por falta de número, se cita a nueva reunión por esta segunda convocatoria, para el día 21 del corriente, en el domicilio social, sito en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número 19, a las doce de la mañana.

Cartagena, 2 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego González-Conde.  
X—1033

### COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Por acuerdo del Consejo de Administración y a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1923, se pagará a partir del día 10 del actual, contra cupón número 11 (once), un dividendo activo de 75 pesetas (setenta y cinco) por acción, libre de impuestos, equivalente al 7,50 por 100.

El pago se hará en las oficinas de la Compañía, en Madrid, Jorge Juan, número 5; en Melilla, Hipódromo; en el Crédito de la Unión Minera de Bilbao, en las Bancas Arnús-Garf y Marsans, de Barcelona, y en Casa de los Sres. Aramburu Hermanos, de Cádiz.

Madrid, 4 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.  
X—1034

### COMPANIA MINERA METALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de 6 por 100 de dividendo, contra cupón número 3, por los beneficios del ejercicio de 1923.

El importe de treinta pesetas por cupón, previa deducción de 1,98 pesetas por el impuesto de Utilidades y sea 28,02 pesetas líquidas, se abonará a partir del día 7 del corriente mes, en el Banco Central, Banco Alemán Transatlántico, y en el domicilio social, calle de La Lealtad, 9, bajos.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos".—J. Luis de Oriol.  
X—

### ELECTRA VALENCIANA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de la Sociedad se convoca a la Junta general reglamentaria, que se celebrará en el domicilio social (María Molina, 2), el día 10 de Abril próximo, a las once de la mañana, para renovación parcial del Consejo, dación de cuentas, aprobación de la Memoria y balance, y acto seguido a la Junta general extraordinaria, para dar cuenta de la ampliación de las instalaciones y autorizar al Consejo para aumento de capital en caso necesario.

El depósito de acciones puede verificarse en las oficinas de la Sociedad, en las de la Hidroeléctrica Española, en Madrid, y en las de la Hidroeléctrica Ibérica, en Bilbao.

Valencia, 25 de Marzo de 1924.—El Presidente, Manuel Galindo.  
X—1030

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer resolvió de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa 70.000 obligaciones emitidas por la Compañía "Unión Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima", como formando parte de una emisión total de 100.000 obligaciones. Dichas obligaciones son al portador de 500 pesetas nominales, devengan el interés del 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, están garantizadas con el haber general de la Compañía pero sin especial hipoteca y deben ser amortizadas a la par en un plazo de cuarenta años, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales se celebrará en Mayo de 1926 y el último en igual mes de 1965, teniendo lugar el reembolso en 1.º de Julio siguiente, y reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar los

tal o parcialmente la amortización, mediante sorteo o compra en Bolsa. Las propias obligaciones están representadas por 21.250 títulos de a una obligación que comprende las de número 1 a 21.250, otros 4.250 títulos de a cinco obligaciones que comprende las de 40.001 a 61.250, y otros 2.750 de a diez obligaciones

que comprenden las de número 70.001 a 97.500; todos ellos cortados de libros talonarios con 81 cupones número 3 a 84 para el cobro de intereses desde 1.º de Abril de 1924 a 1.º de Julio de 1944, fechados en Barcelona a 3 de Julio de 1923 y autorizados con las firmas del Presidente del Consejo y de un

Consejero de la Compañía, la primera de ellas estampillada.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 27 de Marzo de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés. X—1028

### BANCO DEL COMERCIO

BILBAO

Su situación en el día 31 de Diciembre de 1923.

#### ACTIVO

Pesetas.

##### I.—Caja y Bancos:

Caja y Banco de España. 3.300.801,36  
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)... 6.448,70  
Bancos y Banqueros..... 8.729.671,08

15.036.921,14

##### II.—Cartera:

Efectos de comercio hasta noventa días..... 12.375.414,69  
Idem de id. a mayor plazo. >

##### Títulos:

Fondos públicos..... 12.075.656,25  
Obligaciones ferrocarriles y otras industrias..... 3.986.482,50  
Otros valores..... 6.004.285,00

34.441.838,44

##### III.—Créditos:

Deudores con garantía prendaria..... 44.364.470,80  
Idem varios a la vista..... 7.606.881,03  
Idem a plazo..... 4.566.966,09  
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).... 6.012.635,69

62.550.953,61

IV.—Inmuebles ..... 750.000,00

V.—Instalación y mobiliario..... 329.603,45

VI.—Accionistas ..... >

VII.—Acciones en cartera..... >

VIII.—Deudores por aceptaciones..... 260.285,27

Pesetas.

IX.—Cuentas de orden..... 40.357.412,77  
X.—Gastos generales..... >

153.787.014,68

#### NOMINALES

XI.—Depósitos de valores..... 468.305.408,74

TOTAL..... 622.092.423,42

#### PASIVO

I.—Capital ..... 5.000.000,00  
II.—Fondos de reserva..... 1.000.000,00

##### III.—Acreedores:

Acreedores a la vista..... 58.066.766,54  
Idem hasta el plazo de un mes..... 23.626.367,18  
Idem a mayores plazos.. 18.553.863,22  
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).... 5.874.659,21

106.121.656,15

IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar. 661.687,79

V.—Aceptaciones (por cuenta de clientes). 260.285,27

VI.—Cuentas de orden..... 40.357.412,77

VII.—Beneficios y Pérdidas (romanete)... 385.972,70

153.787.014,68

#### NOMINALES

VIII.—Depositantes de valores..... 468.305.408,74

TOTAL..... 622.092.423,42

El Contador, José de Alcorta.—El Director-Gerente, Miguel Cortés.—Visto bueno: El Presidente de turno del Consejo de Administración, Julio Hernández.

X—1036